

ID: LAC-2021-5

Título: Actualización de Definiciones de Usuario y Sitio Final

Abreviado: Definiciones Usuario/Sitio

Versión: 1

Autores: Jordi Palet Martínez / The IPv6 Company
(jordi.palet@theipv6company.com)

Resumen:

Esta propuesta resuelve los aspectos indicados en las mejoras de Políticas “Esclarecer conceptos de ISP y usuario final”, y además se aprovecha para confirmar que determinados usuarios finales pueden tener múltiples sitios que requieren prefijos propios. Esto es especialmente notable en el caso de asignaciones directas (portables) de LACNIC de IPv6.

Se elimina la sección de distribuciones de IPv6 de LIR a ISPs, primero porque su propia redacción es contradictoria, pues indica que no hay una política para ello, y en segundo lugar, porque no es algo operativamente recomendable en el caso de IPv6 (si lo era en IPv4 con el uso de NAT). Además, la necesidad de registro es exigida en la sección 4.5.6.

Justificación:

La definición de usuario final y sitio final actualmente esta mezclada, posiblemente partiendo de conceptos de IPv4, cuando en realidad, en IPv6 es cada vez mas evidente que son conceptos diferentes, y que incluso un mismo usuario final puede tener varios sitios finales, que requiere prefijos que no necesariamente se anunciarán agregados (aunque sería lo óptimo) e incluso que esa circunstancia puede variar según el proveedor o proveedores de dichos sitios.

Una organización, por ejemplo, un banco, puede tener una red MPLS que agrega los /48 asignados a cada oficina. Sin embargo, puede haber casos de oficinas remotas, donde no llega la red MPLS, son proveedores o medios de acceso diferentes y que aún requieren /48 individualizados, que no puedan ni siquiera ser agregados al prefijo global que le ha sido asignado por LACNIC.

La política debe ser clara, por lo tanto, al diferenciar entre usuarios y sitios finales.

Texto actual	Nuevo Texto
<p>1.7 Sitio Final o Usuario Final (EU)</p> <p>Un end site es definido como un usuario final (suscriptor) que tiene una relación de negocios o legal (misma o entidades asociadas) con un proveedor de servicios Internet que involucra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • al proveedor de servicios asignando un espacio de direcciones al usuario final • al proveedor de servicios otorgando un servicio de tránsito para el usuario final hacia otros sitios • al proveedor de servicios transportando el tráfico del usuario final • al proveedor de servicios anunciando un prefijo de ruta agregado que contiene el rango asignado por LACNIC al usuario final 	<p>1.7 Sitio Final (“End-Site”, ES)</p> <p>Un End-Site es definido como una localización de un Usuario Final que tiene una relación de negocios o legal (misma o entidades asociadas) con un proveedor de servicios que involucra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • al proveedor de servicios asignando un espacio de direcciones a la localización del Usuario Final • al proveedor de servicios otorgando un servicio de tránsito para la localización del Usuario final hacia otros sitios • al proveedor de servicios transportando el tráfico de la localización del Usuario Final • al proveedor de servicios anunciando un prefijo de ruta agregado que contiene el rango asignado a la localización del Usuario Final.
	<p>(renumerar secciones siguientes)</p> <p>1.8 Usuario Final (“End-User”, EU)</p> <p>Suscriptor o cliente de un LIR.</p>
<p>4.5.2.4 Distribución de LIR a ISP.</p> <p>No hay una política específica para la distribución de espacio de direcciones de una organización (LIR) a los ISPs subordinados. Cada LIR podría desarrollar su propia política para ISPs subordinados para alentar una utilización óptima del bloque de direcciones total distribuido al LIR. Sin embargo, todas las asignaciones de /48 a organizaciones Usuarios Finales deben ser registradas por el LIR o por sus ISPs subordinados de modo que el RIR/NIR pueda evaluar apropiadamente el HD Ratio cuando sea necesaria una distribución subsiguiente.</p>	<p>(se elimina)</p>

<p>4.5.4.1 Asignaciones directas de direcciones IPv6 portables a Usuarios Finales con asignaciones IPv4 portables previas realizadas por LACNIC.</p> <p>...</p> <p>Las asignaciones se realizarán en bloques siempre mayores o iguales a un /48.</p> <p>...</p>	<p>4.5.4.1 Asignaciones directas de direcciones IPv6 portables a Usuarios Finales con asignaciones IPv4 portables previas realizadas por LACNIC.</p> <p>...</p> <p>Las asignaciones se realizarán en bloques siempre mayores o iguales a un /48 por Sitio Final.</p> <p>...</p>
<p>4.5.4.2 Asignaciones directas de direcciones IPv6 portables a Usuarios Finales sin asignaciones IPv4 portables previas realizadas por LACNIC.</p> <p>...</p> <p>Las asignaciones se realizarán en bloques siempre mayores o iguales a un /48.</p> <p>...</p>	<p>4.5.4.2 Asignaciones directas de direcciones IPv6 portables a Usuarios Finales sin asignaciones IPv4 portables previas realizadas por LACNIC.</p> <p>...</p> <p>Las asignaciones se realizarán en bloques siempre mayores o iguales a un /48 por Sitio Final.</p> <p>...</p>

Información adicional:

En varios RIRs ya se han modificado estos aspectos, o están en proceso mediante propuestas similares.

Tiempo de Implementación: Inmediato

Referencias:

.